



Lucía Matarredona Chornet

Abogada en Domingo Monforte Abogados Asociados



La tipicidad penal de las reseñas injuriosas en Google

La facilidad para encontrar cualquier servicio a través de internet y la posibilidad de que los usuarios interactúen valorándolos ha supuesto un gran avance y una serie de beneficios para éstos. Sin embargo, también son **instrumentos delictivos** cuando se utilizan con fines desviados, con intención manifiesta de perjudicar su negocio, atacar su honor, su dignidad y su prestigio profesional.

[Las reseñas de contenido injurioso en internet](#) pueden ser constitutivas de un delito de injurias previsto en el art. 208 del Código Penal en relación con los artículos 209 y 211 del mismo texto legal, que regulan expresamente el supuesto de que las injurias sean realizadas con publicidad, imponiendo una pena superior.

Para que las manifestaciones sean típicas, deben haber sido realizadas con temerario desprecio hacia la verdad y conocimiento de su gravedad, afectando directamente a la imagen, honor y reputación de aquel a quien van dirigidas, con intención de desprestigiarle públicamente.

La **sentencia del Tribunal Supremo (STS) nº344/2020, de 25 de junio**, establece que: “Es pacífica la jurisprudencia de esta Sala que subraya que el bien jurídico protegido por este tipo penal es el dere ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |